

Facatativá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190094600
PERTENENCIA – VERBAL ESPECIAL

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho
DISPONE:

1. **TENER** en cuenta para todos los efectos procesales que el demandante es HÉCTOR **EDUARDO** GARIBELLO y no como se indicó en el auto de fecha 20 de agosto del 2020
2. **AGREGAR Y PONER** en conocimiento el registro civil de defunción del demandante HÉCTOR EDUARDO GARIBELLO (QEPD) .
3. **TENER** como **SUCESORES PROCESALES** del demandante HÉCTOR EDUARDO GARIBELLO (QEPD) a EUNICE GARZON ORTEGA (cónyuge), HÉCTOR ENRIQUE GARIBELLO GARZÓN (hijo), JAIRO HERNÁN GARIBELLO GARZÓN (hijo) y NIDIA BERTILDA GARIBELLO GARZON (hija), conforme los registros civiles de nacimiento y el poder conferido.
4. **RECONOCER** personería a la abogada NELFY JUDITH GARCIA BOMBIELA, como apoderada judicial de los sucesores procesales antes indicados, conforme y para los efectos del poder conferido.
5. **INDICAR** que faltan por notificar a los demandados MARÍA BECERRA DE PÁEZ, CLEMENTINA BECERRA MORENO Y TERESA BECERRA MORENO
6. **ADVERTIR** a los interesados que podrán conocer las piezas procesales que requieran u obtener atención personalizada, conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Jueza

Cpr

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **028** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 5 de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f3e293859d1fcd7eae959f88f55180d3ae327bbb2da443d5490d21634ffa2**

Documento generado en 04/05/2023 03:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190097500
RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho
DISPONE:

- 1. ESTARSE A LO RESUELTO**, el apoderado de la parte interesada, en el auto de fecha 26 de enero del 2023, por cuanto ya se resolvió el memorial allegado el 11 de octubre del 2022.
- 2. TENER** por cumplida la orden de allegar el registro civil de nacimiento de JOSE MANUEL ALEMÁN OROZCO
- 3. REQUERIR** nuevamente a la parte interesada para que proceda a notificar a los demandados JOSE MANUEL ALEMÁN OROZCO y CAMILO BOTERO REY, conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o la Ley 2213 del 2022, dentro del término de 30 días, so pena de aplicación al artículo 317 CGP.
- 4. ADVERTIR** a los interesados que podrán conocer las piezas procesales que requieran u obtener atención personalizada, conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Jueza

Cpr

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **028** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 5 de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c204641864a8737fe79cf18fa9bd6a3003c29f740508cbdaf30347ff7d69d931**

Documento generado en 04/05/2023 03:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190058300
PERTENENCIA

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho
DISPONE:

1. **ORDENAR** a Secretaría requerir telegráficamente por **segunda y última vez** al Curador Ad – Litem designado GIOVANNI GARCÍA PAZ, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 7 de octubre del 2021. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de Ley.
2. **NO TENER EN CUENTA** las fotografías allegadas sobre la valla, por cuando no se evidencia la nomenclatura del inmueble.
3. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Jueza

Cpr

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **030** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 5 de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f2759cd825635cb53cacf2059762c59647d25202eb07694a9f9b37b64e627c**

Documento generado en 04/05/2023 03:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>